



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 399

SAN SALVADOR, MARTES 7 DE MAYO DE 2013

NUMERO 82

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>			
<b>Ramo de Gobernación</b>			
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Integral del Cantón Los Hoyos, Caserío Nuevo Porvenir y de la Iglesia Ministerio Cristo como Pastor y Acuerdos Ejecutivos Nos. 93 y 106, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	4-16	Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Emmanuel y Acuerdo No. 8, emitido por la Alcaldía Municipal de San Martín, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	23-29
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>Ramo de Educación</b>		<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
Acuerdo No. 15-0403.- Se reconoce la validez académica de los estudios realizados por Magaly Sugey Ayala Flores.....	17	<b>Declaratoria de Herencia</b>	
<b>ORGANO JUDICIAL</b>		Cartel No. 516.- Ury Granados de Hernández y Otros (1 vez) .....	30
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		Cartel No. 517.- José Armando Contreras Sosa (1 vez) ...	30
Acuerdos Nos. 239-D y 294-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	17	<b>Aceptación de Herencia</b>	
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>		Cartel No. 518.- Zonia Elizabeth Torres de Mendoza (3 v. alt.) .....	31
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>		Cartel No. 519.- Bacilia Sánchez de Trejo (3 v. alt.) .....	31
Decretos Nos. 1 y 2.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de San Luis La Herradura y de Santa Rosa de Lima. ....	18-21	Cartel No. 520.- Delmia Sorto Hernández y Otra (3 v. alt.) .....	31-32
Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales, del municipio de Apopa.....	21-22	Cartel No. 521.- José Emilio Sorto (3 v. alt.).....	32
		Cartel No. 522.- María de Jesús Canales viuda de Medina y Otros (3 v. alt.) .....	32
		Cartel No. 523.- Milagro de la Paz Flores Portillo (3 v. alt.) .....	32-33
		<b>Títulos Supletorios</b>	
		Cartel No. 524.- José Israel Fuentes Salmerón y Otro (3 v. alt.) .....	33
		Cartel No. 525.- Gloria Rita Vásquez Gómez (3 v. alt.)...	33-34
		<b>Títulos de Dominio</b>	
		Cartel No. 526.- Ana Beatriz Contreras Hernández y Otro (3 v. alt.) .....	34

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

**DECRETO NUMERO DOS.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION.**

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que en el Diario Oficial Número 49, Tomo 398, de fecha 12 de marzo de 2012, se publicó el Decreto número uno de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- II.- Que en la Ordenanza no se incluyó un rubro de suma importancia que por su naturaleza debería figurar como fuente de ingreso al Municipio.
- III.- Que de conformidad al Art. 204 número uno de la Constitución de la República, es facultada del Municipio, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones municipales
- IV.- Que en consecuencia a los considerandos anteriores y en base a los análisis que este Concejo ha realizado especialmente aquellos negocios que al futuro se establezcan.

**PON TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal 2, 5, 7, inciso segundo y 77 de la Ley Tributaria Municipal.

**DECRETA:**

LA MODIFICACION A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS, publicada en el Diario oficial Número 49, Tomo 398, de fecha 12 de marzo de 2012; así:

**CAPITULO SEGUNDO:**

Art. 6.

**17. LICENCIAS.**

- a) Se adiciona el numeral 17.35, para el funcionamiento anual de terminales de autobuses de transporte colectivo y predio de terminal de parqueo de autobuses de transporte colectivo. \$ 100.000.00. En este único caso el pago a que hace referencia este numeral será cancelado como fecha límite el 30 de junio de cada año.
- b) Se modifica el Numeral 17.35 por el Número 17.36 con el mismo texto.

17.36.- Las licencias de funcionamiento a que se refieren estos numerales, deberán renovarse antes del 31 de marzo de cada año, previo el pago establecido por la Ordenanza respectiva. De no efectuarse el pago en el período fijado no podrán funcionar, hasta que cancelen los derechos correspondientes y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la licencia, el cual lo deberá cancelar durante los 30 días del mes de abril de cada año. Por lo tanto la Alcaldía quedará facultada para realizar el cierre temporal del establecimiento hasta que el sujeto pasivo pague el total adeudado.

- c) La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece.

JORGE LUIS ROSALES RIOS,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NUÑEZ,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ROBERTO CRUZ OCHOA,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENSION GUEVARA RODRIGUEZ,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.  
PROPIETARIO.

JOAQUIN TORRES HERRERA,  
CUARTO REGIDOR

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RAUL ALONSO VENTURA FUENTES,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA,  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCES YSABEL VALLADARES VILLATORO,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

EFRAIN HENRIQUEZ FLORES,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F021323)

---

---

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA